

Mainque, 10 de Junio de 2026.-AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: “ R.L.A. S/ DENUNCIA ART. 40 INC. a) , LEY 5592", "(EXPTE. N° MA-00059-JP-2025)" CONSIDERANDO: Que la causa se inicia por denuncia contravencional, realizada por R.L.A. el 07 de Junio de 2026 en la Subcomisaría 66° de Mainque y recibida en este organismo en fecha 09/06/2026 y que atento los términos de la denuncia, corresponde el dictado de medidas protectorias, de conformidad a lo previsto en el Art. 75 bis de la Ley 5592, por tal motivo; RESUELVO: 1.- El cumplimiento del ciudadano S.L.O. de las siguientes medidas protectorias: b). PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN Y CONTACTO de S.L.O., con domicilio en C.4.y.1.N.7. , Mainque, debiendo abstenerse de producir directa o indirectamente incidentes, proferir agravios, realizar actos torpes o molestos de perturbación , incomodidad o de hostigamiento y/o efectuar reclamos personales de cualquier índole, hacia R.L.A. con domicilio en C.4.N.3., Mainque.2.- Hacer saber al ciudadano S.L.O. que las medidas protectorias dispuestas deben cumplirse a partir de la notificación del presente decisorio y tendrán vigencia por sesenta (60) días , bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad conforme lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal (...será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones...) y/o de aplicar otras medidas que se consideren adecuadas para el cumplimiento de esta orden judicial.- 3.- Hágase saber a la parte Denunciante que en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas, podrán concurrir a la unidad policial más cercana, para realizar la correspondiente denuncia penal por la comisión del delito de desobediencia judicial (art. 239 Código Penal).- 4.- Librar oficio a la Policía de la Provincia de Río Negro con habilitación de días y horas, a fin de notificar a las partes del presente decisorio.- Regístrese y protocolícese.-Mirta Edith Castro . Jueza de Paz .